## **LEY DEL 11 DE FEBRERO DE 1926**

**Tierras del Estado.-** Prorrógase el plazo para la consolidación e inscripción de tierras del Estado.

## HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se prorrogan los efectos de la Ley de 18 de diciembre de 1923, relativa a la consolidación de tierras del Estado, hasta el 31 de diciembre de 1927.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, a 8 de febrero de 1926.

A.S. SAAVEDRA . - Flavio Abastoflor.

Manuel Mogro Moreno, S.S.- Salomón A Nogales, D. S.- José Trigo Arce, Secretario accidental.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en La Paz, a los 11 días del mes de febrero de 1926 años.

H. SILES .- P. Gutiérrez.